

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

LUNES, 8 DE JULIO DE 1963

NUM 153

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Instituto Nacional de Estadística

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1962

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 19 del pasado mes de junio, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los municipios cuya documentación, referente a la Rectificación del Padrón Municipal del año 1962, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación, que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 3 de julio de 1963.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

#### RELACION QUE SE CITA

Algadefe  
Almanza  
Ardón  
Arganza  
Barjas  
Barrios de Salas (Los)  
Benavides  
Bercianos del Real Camino  
Brazuelo  
Cabrillanes  
Campazas  
Campo de la Lomba  
Candín  
Castillalé  
Corullón  
Cuadros  
Cubillas de los Oteros

Encinedo  
Escobar de Campos  
Fresno de la Vega  
Galleguillos de Campos  
Garrafe de Torio  
Gradefes  
Grajal de Campos  
Laguna de Negrillos  
Luyego  
Matallana  
Murias de Paredes  
Noceda  
Oencia  
Omañas (Las)  
Oseja de Sajambre  
Prioro  
Quintana y Congosto  
Rabanal del Camino  
Riego de la Vega  
Santa Elena de Jamuz  
Santa María del Monte de Cea  
Urdiales del Páramo  
Valdeteja

2925

### COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

#### ANUNCIOS

Don Fidel Rodríguez Fernández, representado en Valladolid, por D. Camilo de la Red Fernández, calle Héroes de Teruel, núm. 12-2.º, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Arroyo de Ambosa, margen izquierda, en término municipal de Cistierna (León), al sitio de Ambosa, con destino a usos industriales.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33

de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cistierna, o en esta Comisaría, sita en Valla tolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. n.º 2.719).

Valladolid, 14 de junio de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2690 Núm. 1022.—107,65 ptas.

\*\*\*

Con fecha 14 de julio de 1956 se practicó por este Servicio el deslinde y amojonamiento de los terrenos de dominio público del cauce del río Jamuz, en término municipal de Santa Elena de Jamuz (León), solicitado por don Francisco Vicente Díaz, en el tramo comprendido entre la presa del aprovechamiento de aguas del solicitante y el puente de la carretera de La Bañeza a Camarzana.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.º de la R. O. de 9 de junio de 1886, se abre un plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que los interesados puedan examinar la documentación del expediente relativo a dicho deslinde en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Muro 5, Valladolid, pudiendo asimismo presentar durante el expresado plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 31 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2506 Núm. 1023.—81,40 ptas.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

## SUBASTA DE PASTOS - SECCION 4.<sup>a</sup>

De acuerdo con las normas, y modelos de plica, señalados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 264, de fecha 21 de noviembre de 1962, se sacan a subasta los pastos de los montes que se relaciona, para el ganado que se indica. Todas las subastas se celebrarán en las casas concejo o casa Ayuntamiento de las Entidades propietarias.

Monte núm.	TERMINO MUNICIPAL	PUEBLO PROPIETARIO	Superficie a aprovechar	CLASE DE GANADO		Tiempo de pastoreo	Tasación Pesetas	FECHAS DE SUBASTA		
				LAMAR Num. de cabezas	VACUNO Num. de cabezas			Mes	Día	Hora
121	Los Barrios de Luna	Ayuntamiento Los Barrios	75	150	—	Hasta 30-9-63	3.225,00	Agosto	1	10
122	Idem	Idem.	50	100	—	Idem	2.150,00	Idem	1	10,30
157	Sena de Luna	Sena de Luna	75	150	—	Idem	3.225,00	Idem	2	10
165	Idem	Ayuntamiento Sena de Luna	200	400	—	Idem	8.600,00	Idem	2	10,30
168	Idem	Idem	400	800	—	Idem	17.200,00	Idem	2	11
181	Murias de Paredes	Idem	200	420	—	Idem 15-10-63	11.600,00	Idem	1	10
637	Cármenes	Los Bayos	100	200	—	Idem 30-9-63	4.300,00	Idem	1	10
642	Idem	Piedrañita	250	—	55	Idem	5.676,00	Idem	1	17
729	Rodiezmo	Cubillas	400	650	—	Idem	13.975,00	Idem	1	10

León, 27 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe Acctal., (ilegible).

2929

## SUBASTA DE LEÑAS - SECCION 4.<sup>a</sup>

De acuerdo con las normas señaladas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 218 de 25 de septiembre de 1962, se sacan a subasta los aprovechamientos que abajo se reseñan. Las subastas se celebrarán todas en las casas concejo de los pueblos propietarios de los montes, en la hora y fecha que se indica.

Monte núm.	TERMINO MUNICIPAL	Pueblos a que pertenecen los montes	LEÑAS POR SUBASTA						PRECIO DE LICITACION		FECHA DE SUBASTA			
			Matarral Especie	Cantidad Estreos	Deigadas Especie	Cantidad Estreos	Cepas Especie	Cantidad Estreos	Base Pesetas	Indice Pesetas	Mes	Día	Hora	
169	Murias de Paredes	Murias de Paredes	Piorno	50	—	—	—	—	—	250,—	312,50	Agosto	1	10
171	Idem	Vegapujin	Idem	30	—	—	—	—	—	150,—	187,50	Idem	2	10
180	Idem	Torretillo	Idem	10	—	—	—	—	—	50,—	62,50	Idem	3	10
220	San Emiliano	Riolago	Idem	200	—	Roble	50	Brezo	60	2.230,—	2.787,50	Idem	1	10
221	Idem	Robledo	Idem	190	—	—	—	Brezo	40	1.720,—	1.587,50	Idem	2	17
222	Idem	Villaryusan	Idem	80	—	—	—	—	—	400,—	500,—	Idem	4	10
223	Idem	Vilatéliz	Idem	80	—	—	—	—	—	640,—	800,—	Idem	3	17
224	Cabrillanes	Huergas	Brezo	124	—	—	—	—	25	820,—	1.025,—	Idem	1	17
225	San Emiliano	Villasacino	Piorno	130	—	Roble	160	Brezo	40	3.370,—	4.212,50	Idem	6	10
226	Idem	La Majua	Idem	280	—	—	—	Brezo	40	1.320,—	1.650,—	Idem	5	10
227	Idem	Pinos	Idem	100	—	—	—	—	—	500,—	625,—	Idem	5	17
228	Idem	Truébano	Idem	180	—	—	—	Brezo	25	1.100,—	1.375,—	Idem	3	10
229	Idem	Cospedal	Idem	150	—	Roble	30	Idem	40	1.520,—	1.900,—	Idem	2	10
230	Idem	Torrestio	Idem	400	—	—	—	Idem	40	2.320,—	2.900,—	Idem	4	17
233	Idem	Genestosa	Idem	300	—	—	—	Idem	40	1.700,—	2.125,—	Idem	6	17

León, 27 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe Acctal., (ilegible).

2930

Núm. 1031.—582,75 ptas.

# Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

## ANUNCIOS

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia la contratación mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «reforma de alineaciones y urbanización de la Glorieta de Guzmán».

El tipo de licitación es de 1.329.044,65 pesetas.

Fianza provisional: 26.580,00 ptas.  
Fianza definitiva: el 4 por 100 de la licitación.

Plazo de ejecución: cien días.  
La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 13 horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente Carnet Sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . . vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., provisto con el correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. . . . . y de Carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de León para la realización de las obras de reforma de alineaciones y urbanización de la Glorieta de Guzmán, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).  
León, 5 de julio de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares.

Núm. 1030.—149,65 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el que, mediante subasta se ejecuten las obras de construcción de un muro de encauzamiento del río Bernesga, entre el Puente de San Marcos y el de la Estación, en ejecución de este acuerdo y de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la referida subasta.

El objeto es la ejecución de las obras de construcción del muro de referencia, que aparecen comprendidas dentro del proyecto general redactado por el Ingeniero D. Mariano Palancar Penella y aprobado por el Pleno Municipal en la sesión de 12 de noviembre de 1959.

Tipo de licitación a la baja 4.618.219,33 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras, dos años a contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 97.365,39 ptas.  
Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas del Estado y lo que corresponda de sellos municipales.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet Sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, al día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación, a las trece horas.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. . . . . y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria y presupuesto y condiciones facultativas y económico administrativas, de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de León para la realización de las obras de encauzamiento del Bernesga, entre los puentes de San Marcos y la Estación, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de . . . . . (en letra).

(Fecha y firma del proponente).  
León, 28 de junio de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares.

2875 Núm. 1029.—186,40 ptas.

### Ayuntamiento de Villazala

En el domicilio de D. Miguel Fernández Cantón, de Valdesandinas, se encuentra depositada una yegua, de propietario desconocido, que apareció abandonada en el campo de dicho pueblo el día 20 del actual, cuya reseña es la siguiente:

Pelo castaño, al alzada 1,46 metros, edad unos 10 años, desherrada de las

cuatro extremidades, crin y cola largas, pelos blancos en la anca derecha.

Dicha res será entregada a quien acredite ser su legítimo dueño, previo pago de los gastos originados.

Villazala, 24 de junio de 1963.—El Alcalde (ilegible).

2855 Núm. 1020.—47,25 ptas.

### Ayuntamiento de Boñar

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-portero.

En virtud del acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso para proveer en propiedad la vacante de Alguacil-portero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales reconocidos por la Ley.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúna las condiciones generales de capacidad enumeradas en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y hayan cumplido 21 años, sin exceder de 45. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito, durante el plazo de dos horas, dividido en tres partes:

- Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- Redacción de tres notificaciones.
- Operaciones elementales de aritmética con enteros y decimales.

Los aspirantes, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañado de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento
- Certificado de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico.

f) Certificado de ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se convocará.

Cada miembro del Tribunal, calificará a los aspirantes de cero a diez.

La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organismo Calificador, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo de un mes.

El Organismo Calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en Depositaria Municipal, la cantidad de 25 pesetas, en concepto de derechos de examen. Igualmente podrán acompañar cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos alegados.

Boñar, 25 de junio de 1963.—  
El Alcalde, Félix Población.

#### MODELO DE INSTANCIA

El que suscribe..... de... años de edad, estado.....con domicilio en.....

SOLICITA a V. S. se digne admitirle al concurso convocado por el Ayuntamiento, para la provisión de una plaza en propiedad de Aguacilportero, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de..... de 1963.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

A) Nació en... el día... de... de...

B) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

C) Observa buena conducta.

D) Carece de antecedentes penales.

E) No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

F) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante del ingreso en Depositaria de la cantidad de 25 pts. como derechos de examen.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Boñar..... de ..... de.....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar.

2830 Núm. 1013.—354,40 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 144 de 1962, de la Secretaría del que suscribe, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza seguidos entre partes, de una, como demandante, por D.ª Visitación Cadierno Sancha, mayor de edad, asistida de su esposo D. Eduardo Esteban Casado, y vecinos de Nogarejas, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado, por D. Rogelio Campo Carracedo, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Vicente Guilarte Zapatero, sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y dos dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos condenar como condenamos al demandado D. Rogelio Campo Carracedo a que pague a la demandante D.ª Visitación Cadierno Sancha la cantidad de treinta y tres mil trescientas sesenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, importe de los daños y perjuicios físicos y morales que padeció y padece D.ª Visitación como consecuencia de las heridas que la produjo el jato del demandado y del defecto funcional e incapacidad permanente que la originó, confirmando la sentencia apelada en cuanto se ajuste a estos pronunciamientos y revocándola en lo demás. Sin hacer especial imposición de costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia, que a efectos de la Ley será notificada al Ministerio Fiscal y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada D.ª Visitación Cadierno Sancha, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída en el mismo día y notificada a las partes en el siguiente y en los estrados del Tribunal. Y para que conste, en cumpli-

miento de lo ordenado, expido la presente, que firmo en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Humanes López.  
2826 Núm. 1026.—196,90 ptas.

### Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Angel del Riego Jáñez, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de desahucio, con el número 50 de 1963, en el que ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El señor D. Angel del Riego Jáñez, Juez Comarcal sustituto Letrado de La Bañeza y su Comarca, habiendo visto el presente juicio verbal seguido entre partes, de una como demandante D.ª Josefa Hernández Carvajal, mayor de edad, soltera, vecina de La Bañeza, representada por el Procurador don Bernardo Bécares Hernández, y de otra como demandado D. Senario Castellanos García, mayor de edad, vecino que fue de Saludes de Castroponce y cuyo actual paradero no consta, sobre desahucio de fincas rústicas, y

Fallo.—Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández, en nombre y representación de D.ª Josefa Hernández Carvajal, contra D. Senario Castellanos García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambos el catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, del que eran objeto las fincas relacionadas en el primer resultando de esta resolución, y en consecuencia, por haber lugar al desahucio, debo condenar y condeno a dicho demandado a que deje a la libre disposición de la arrendadora tales predios rústicos, bajo apercibimiento de lanzamiento si no los desaloja dentro del plazo legal; con expresa condenación de costas al demandado. En cuanto a éste, por su rebeldía, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la ley procesal civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel del Riego Jáñez.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Senario Castellanos García, expido el presente en La Bañeza, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Angel del Riego Jáñez.—El Secretario Emilio Pérez.

2829 Núm. 1027.—94,50 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
1963